



ACTA DE DELEGACIÓN AL EQUIPO TECNICO PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Considerando que:

El numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: "...fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social".

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: "...un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos".

La Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-E-2021-476 en su artículo 12 dispone el proceso y cronograma de rendición de cuentas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se procede con la delegación de los servidores del GAD Parroquial de Limonal para que integren el equipo técnico

Que, la señora Presidenta del GAD Parroquial Rural Limonal, delega a tres miembros del GAD para que conformen el equipo técnico.

1. CPA. Eva Ronquillo Jurado, TESORERA DEL GAD
2. Sra. Jullsa Robles Plúas, SECRETARIA DEL GAD
3. Sr. Humberto Molina Cantos, VOCAL DEL GAD

Firma de Delegación:

Sra. Kenya Rivas Arias
PRESIDENTA GAD PARROQUIAL RURAL LIMONAL







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL




Firma de Posesión como servidores al equipo técnico del Proceso de Rendición de Cuentas:

Dado y firmado el 18 de febrero de 2022


CPA. Eva Ronquillo Jurado
TESORERA DEL GAD


Sra. Julisa Robles Plúas
SECRETARIA DEL GAD




Sr. Humberto Molina Cantos
VOCAL DEL GAD